

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente número 822/1963, a instancia de don José María Téllez Satúe y otros contra Cinematografía Ufilms, S. A., sobre ejecución de conciliación, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Varios despachos correspondientes a presidencia, sala de visitas, jefe comercial, gerencia, programación, contabilidad, control, vestíbulo y cabina telefónica, muebles de varios muebles, enseres y máquinas de escribir, tasado todo ello en treinta y nueve mil trescientas pesetas.

Un lote de diversas copias positivas de películas (ocho en total), tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Otro lote de copias positivas, material stock (treinta y siete en total), todo ello tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Otro lote de negativos (veintisiete en total), todas ellas tasadas en doscientas noventa mil pesetas.

El total de todos los bienes que se sacan a subasta es de seiscientas treinta y cuatro mil trescientas pesetas, y su relación detallada se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, en su correspondiente expediente.

La subasta se celebrará el día 18 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle de Martínez Campos, 27, y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de tasación con rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, de la indicada cantidad, y que los bienes embargados se hallan en concepto de depósito en poder de don José María Téllez Satúe, con domicilio en Vázquez de Mella, 10.

Madrid, veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.—3.583-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BAEZA

Don Manuel Gómez-Villaboa y Novoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía (288.925,14 pesetas), número 14/1964, en los que se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Baeza, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por don Manuel Gómez-Villaboa y Novoa, Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Andrés Rodríguez Gámez, mayor de edad, casado y vecino de Baeza, habitante en cortijo Vista Alegre; don Juan Miguel Rentero Rus, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Baeza; don Bernardino Bruque Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Baeza, representados por el Procurador don An-

gel Almonacid Arpón y dirigidos por el Letrado don Manuel Puche Pardo, promovidos contra la Unión Química del Sur, Sociedad Anónima, con domicilio en Sevilla, representada por el Procurador don Alfredo Baras Beauregard y dirigida por el Letrado don Herminio Padilla Padilla, contra Politécnica Aérea, S. A., domiciliada en Madrid, por reclamación de daños, hallándose esta última declarada rebelde en autos...

Fallo: Que desestimando las dos primeras pretensiones de la demanda formulada por el Procurador don Angel Almonacid Arpón, en representación de don Andrés Rodríguez Gámez, don Juan Miguel Rentero Rus y don Bernardino Bruque Rodríguez, contra Unión Química del Sur, S. A., representada por el Procurador don Alfredo Baras Beauregard y contra Politécnica Aérea, S. A., en rebeldía, en juicio de mayor cuantía sobre reclamación de daños, debo absolver y absuelvo a la parte demandada Unión Química del Sur, S. A., de la citada demanda, y admitiendo la tercera pretensión formulada, debo declarar y declaro que Politécnica Aérea, S. A., se halla obligada a reparar los daños causados en los cultivos propiedad de cada uno de los demandantes y que se refieren en el primer resultado de esta resolución, al realizar fumigación aérea con herbicida hormonal y la obligación que tiene dicho demandado de abonar las cantidades que en concepto de indemnización se determina por esta sentencia: a don Andrés Rodríguez Gámez, la cantidad de ciento diez mil ochocientos noventa y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos; a don Juan Miguel Rentero Rus, la cantidad de ochenta y seis mil quinientos noventa y cuatro pesetas con veinte céntimos, y a don Bernardino Bruque Rodríguez, la cantidad de treinta y nueve mil novecientos veintidós pesetas con veinticuatro céntimos, y en consecuencia debo condenar y condeno a Politécnica Aérea, S. A., a que abone a cada uno de los demandantes la cantidad que se expresa, con la expresada imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada rebelde Politécnica Aérea, S. A., a excepción de las causadas por la parte demandada personada y absuelta Unión Química del Sur, S. A., las cuales deberán ser abonadas por la parte actora. Y dada la amplitud de esta resolución, se conceden cinco días a efectos de notificación y copias.

Notifíquese esta sentencia a la parte rebelde en la forma determinada por la Ley, si no se pidiese la notificación personal, en otros cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Gómez-Villaboa.—Rubricada.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Baeza a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Gómez-Villaboa.—El Secretario (ilegible). 3.553-3.

#### MONTEFRIO

Don Rafael Ruiz de la Muela Peña, Juez de Primera Instancia del partido de Montefrío (Granada).

Hago saber: Que haciendo cesado en su cargo de Comisario del juicio universal de quiebra del industrial de esta villa don Julián Bermúdez Pérez el que hasta ahora lo venía desempeñando, don Juan Pérez Lizana, ha sido nombrado para el

mismo cargo don José Pérez Lizana, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, con domicilio en calle Enrique Amat.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Montefrío a 3 de abril de 1965.—El Juez, Rafael Ruiz de la Muela Peña.—El Secretario, Juan R. Coca Lorca.—612-D.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

HERNANDEZ GARCIA, Antonio; de cuarenta y nueve años, hijo de Pablo y de Amparo, casado, industrial, natural de Valladolid de la Guareña (Zamora), vecino de Medina del Campo, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 31 de 1965 por alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo dentro del término de diez días.—(1.351.)

LOPEZ RAMIREZ, Miguel; natural de Granada, soltero, portuario, de veintidós años, hijo de Rogelio y de Caridad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Madrona, 23, 1.ª; procesado en la causa número 773 de 1963 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.332.)

MOLINA GARRIDO, Joaquín; natural de Archena (Murcia), casado, obrero transportista, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, Montaña Montjuich, barraca, sin número; procesado en la causa número 183 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.333.)

SANCHEZ PADILLA, Juan; natural de Benitagla, soltero, jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de Miguel y de Dolores, domiciliado últimamente en Riudoms; procesado en la causa número 329 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.335.)

AIME, Gerard; natural de Travaillan, casado, labrador, de veinticinco años, hijo de Gerard y de María Teresa, domiciliado últimamente en Francia; procesado en la causa número 894 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.336.)

MECA, Juan; representante, de unos veintisiete años, cuyos demás datos se ignoran, domiciliado últimamente en San Pablo de Ordal (Barcelona); procesado en la causa número 745 de 1964 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.337.)

**MARTIN SANCHEZ**, Claudio; de veinticuatro años, natural de Barreras (Salamanca), soltero, albañil, hijo de Francisco y de Bernardina, sin domicilio fijo; procesado en expediente número 292 de 1964; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.392.)

**RODRIGUEZ PEREZ**, Agapita; natural de Villamanrique del Tajo, de sesenta y un años, hija de Alfonso y de Remedios, casada, ambulante, vecina de Madrid, calle de Antonio López, 16, donde tuvo su último domicilio, ignorándose en la actualidad su actual domicilio o paradero; procesada en el expediente número 252 de 1964; comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.393.)

**PELEGRI RAMON**, Ramón; de treinta y dos años, soltero, periodista, hijo de Ramón y de María, natural de Tarragona, domiciliado, según documento de identidad, en la calle de San Bernardo, número 51, de Madrid, ignorándose su actual domicilio o paradero; procesado en el expediente número 359 de 1964; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid.—(1.394.)

**RODRIGUEZ LONGO**, Jose Ramón; de treinta y cuatro años, casado, taxista, hijo de Angel y de Gervasia, natural de Navarres (Cangas de Onís), residiendo últimamente en Arriondas, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en la causa número 61 de 1964 por imprudencia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vexilla.—(1.313.)

**SORO MARTINEZ**, Nicolás; de sesenta y un años, casado, hijo de Nicolás y de Cayetana, con último domicilio en Barcelona, calle Roig, número 19, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 225 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza.—(1.318.)

**PALACIOS VARGAS**, Blas; natural de Linares, soltero, albañil, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Juana, domiciliado, últimamente en Barcelona, calle Musas, 8, ático 4.º (huésped); procesado en la causa número 747 de 1964 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.310.)

**BOLIVAR GONZALEZ**, Juana; de veintiséis años, hija de Juan y de Amalia, sus labores, casada, natural de Montillana, vecina de Granada, domiciliada últimamente en Camino Viejo del Fargue (Peñuelas), cuyo actual paradero se ignora; procesada en la causa número 158 de 1965 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(1.323.)

**CONTRERAS SANTIAGO**, Antonia; de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de Francisco y de María, gitana, cestera, natural de Casta-Nada-Narriz (Francia), ambulante, en la actualidad en ignorado paradero; procesada en la causa número 42 de 1965 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina dentro del término de diez días.—(1.324.)

**FERNANDEZ LUCAS**, Julio; de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio o Jesús y de Mariana, natural de Murcia, casado, jornalero, que tuvo su última residencia conocida en Laredo (Santander), ignorándose su actual paradero; procesado en el expediente número 8 de 1959; comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—(1.362.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 36 de 1963 José Gómez Espín.—(1.363.)

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 319 de 1951, Constantino González Gabarre.—(1.328.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 123 de 1955, Anacleto Castro Moreno.—(1.329.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 168 de 1948, Antonio Martínez Anchuela.—(1.330.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 53 de 1945, María Alcarria Rubia.—(1.331.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 126 de 1960, José Palau Sánchez.—(1.334.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 145 de 1951, Consuelo Guimera Roca.—(1.339.)

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 94 de 1956, Antonio Carmona Rodríguez.—(1.341.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 237 de 1965, Jerónimo Maroto Pérez.—(1.343.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 53 de 1944, Baltasara Barrera Alberca.—(1.346.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 87 de 1965, Nicolás Regaliza Carretero.—(1.356.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 118 de 1965, Félix Arenas Cachero.—(1.321.)

El Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 16 de 1941, Vicente Lledó Devesa.—(1.322.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 45 de 1965, Rodrigo Martínez Bouza.—(1.325.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 32 de 1961, José Francisco Felgu Marti.—(1.326.)

El Juzgado de Instrucción de Orgiva deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en la causa número 46 de 1946, Juan José Santiago Utrera, José Cortés Heredia, José María Heredia Heredia, Antonio Santiago Utrera, María San-

tiago Moreno, Josefa Gómez Gómez, Antonio Heredia Heredia, Juan Fernández Santiago, Francisco Heredia Cortés, Antonio Díaz Fernández (a) «El Preduzco» y Antonia Heredia Heredia.—(1.316.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 48 de 1962, Antonio Novoa Valcárcel.—(1.317.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Por la presente se cita y requiere a Rafael Tarifa Porras, de veintinueve años de edad, natural de Villanueva del Rey (Córdoba), cuyos últimos domicilios fueron en Barcelona y Bélmez (Córdoba), soltero, hijo de Francisco y de Teodosia, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente citación, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Castellote a comunicar su actual domicilio y lugar donde trabaja o bien lo participe de cualquier forma, todo ello a los efectos de proceder por la vía de apremio contra el salario que devengue hasta cubrir la cantidad de tres mil seiscientos noventa y una pesetas con ochenta céntimos, como pago de las costas a que fué condenado en el sumario número 7 de 1959 por imprudencia, bajo el apercibimiento a que haya lugar en derecho.

Castellote a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—1.340.

Sixto Cabrerizo Soria, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Raimundo y de Juliana, natural de Monasterio (Soria), domiciliado en Madrid, calle del General Alvarez de Castro, 28, cuyo paradero y domicilio se desconoce actualmente por haberse ausentado de aquél, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Illescas el día 4 de junio próximo a fin de asistir al juicio de faltas número 30/65 por estafa, que contra el mismo se sigue, a virtud de denuncia de doña Felisa Carmena Diaz, vecina de Añover de Tajo, que se celebrará indicado día, a las diez y media de la mañana, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por la Ley de 14 de abril de 1955, e instruyéndole del contenido del artículo 8.º de referido Decreto.

Y para que sirva de citación al mismo, expido la presente en Illescas a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.342.

El señor Juez de Instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en resolución de este día dictada en el sumario número 27/1965, por el supuesto delito de hurto de una motocicleta y piezas de la misma, ocurrido al parecer en Pozuelo de Alarcón, ha acordado citar por medio del presente al propietario de la motocicleta marca Bultaco, matrícula M-379.329, don Miguel Miranda González, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración sobre los hechos, haciéndose al propio tiempo por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Navalcarnero a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.354.